



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
Ap.157  
AV UNIVERSITARIA SIN PAMPA GRANDE  
TUMBES

RESOLUCION N° 0727-2022/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 16 de junio de 2022.

**VISTO:** El expediente N° 2089, correspondiente al oficio N° 0125-2022/UNTUMBES-OCRI, elevado por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre la propuesta alcanzada, para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR ISAAC NEWTON DE TUMBES**; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 7. de la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con instituciones educativas, de reconocido prestigio, de la región y del país;

Que el Convenio de Cooperación Académica, señalado en la referencia, tiene como objeto establecer las bases generales de colaboración interinstitucional para la realización de prácticas pre profesionales y/o profesionales de los estudiantes de las carreras profesionales de Psicología, Educación, Enfermería, Ciencias de la Comunicación en las instalaciones de la "IEP ISAAC NEWTON TUMBES";

Que mediante el informe legal N° 323-2022/UNTUMBES-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA, por la PROCEDENCIA** de la propuesta de Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Tumbes a través de las carreras profesionales de Psicología, Educación, Enfermería, Ciencias de la Comunicación y la **Institución Educativa Particular Isaac Newton Tumbes**, por encontrarse su objetivo enmarcado dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 135° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la UNTUMBES y de la Directiva N° 001-2019/UNTUMBES-OCRI;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que se consignan en la parte resolutive, para la inmediata suscripción de dicho Convenio por parte del señor Rector;

Estando a lo formalmente comunicado por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 15 de junio del 2022 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR ISAAC NEWTON DE TUMBES, con una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.**



**"UNIVERSIDAD LICENCIADA RUMBO A LA ACREDITACIÓN"**

**RESOLUCION N° 0727-2022/UNTUMBES-CU.**

**ARTICULO 2°.- INDICAR** que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior y en uso de las atribuciones que le son inherentes, el señor Rector, queda facultado para que en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio.

**ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.- (FDO) DR. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ.-RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABOG. IVAN ABDON PUELL SEMINARIO.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



**ABOG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO  
SECRETARIO GENERAL**

c.c:

- ✓ RECTORADO-JRCM.
- ✓ VRAC-VRINV-FCS-FACSO.
- ✓ OCRI-ORRPPII-OCI-OIT-OAJ.
- ✓ IEP. ISAAC NEWTON.
- ✓ ARCHIVO.

JRCM/RECTOR  
IAPS/SEC.GRAL.  
nrt.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TUMBES Y CORPORACION EDUCATIVA TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Académica que celebra por una parte por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N.º: **20177689051**, con domicilio legal en Av. Universitaria S/N (Barrio Pampa Grande) del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, representado por el **Rector, Dr. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ**, con documento nacional de identidad N° 00221257, a quien en adelante se denominará "**LA UNTUMBES**" y de la otra parte la **CORPORACIÓN EDUCATIVA TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N.º: **20605043128 - IEP ISAAC NEWTON TUMBES SAC**, con domicilio legal en Av. Panamericana Norte 1895, AAHH Las Malvinas, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, representada por su Promotor, **Ing. JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO**, Identificado con DNI 27570867, quien autoriza la suscripción de convenios de Prácticas Preprofesionales al **Director Dr. SEGUNDO CORREA MORÁN**, identificado con DNI N° 00204335, reconocido como Director según Resolución Sectorial, a quien en adelante se le denominará "**LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES**"

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a "**LA UNTUMBES**" y "**LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES**" se les denominarán **LAS PARTES**, en los términos y acuerdos siguientes:

### ACUERDO PRIMERO: BASES LEGALES.



- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto y Reglamentos de **LA UNTUMBES**.

### ACUERDO SEGUNDO: DE LOS ANTECEDENTES



**LA UNTUMBES**, tiene como misión formar profesionales y promover la investigación científica, tecnológica, cultural y humanística e innovación; con valores éticos, competitivos y de calidad contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país. La visión "Al 2022 nuestra universidad es líder en la formación profesional integral, la investigación responsable y de impacto, acreditada nacional e internacionalmente, con una comunidad universitaria identificada, integrada y comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país.

**LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES SAC**, comprende en la misión, que somos una institución, que brinda educación de calidad, mediante la práctica pedagógica centrada en el logro de aprendizajes significativos con docentes capacitados y actualizados en metodología interactiva, fomentando el desarrollo de competencias, habilidades y valores, todo ello con una infraestructura moderna, equipada y distribuida en ambientes para las actividades de aprendizajes, laboratorios de ciencias, tecnología/robótica e informática, idiomas y actividades deportivas, talleres de arte y cultura. Comprometiendo la participación de los padres de familia en el desarrollo del aprendizaje integral de los estudiantes. Y la visión ser una institución, que en cada quinquenio de su vida institucional, se consolidará y afianzará como una institución moderna, acreditada, según los estándares de los lineamientos educativos, así como lograr ser certificada por convenios a nivel local, regional, nacional e internacional, incidiendo enfáticamente en la formación integral de sus estudiantes dentro de los aspectos espirituales, actitudinales, éticos, morales y la promoción de la

conservación del medio ambiente, con docentes comprometidos en brindar un servicio de calidad, impulsando el éxito de los estudiantes.

#### ACUERDO TERCERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio consta en establecer las bases generales de colaboración interinstitucional para la realización de, prácticas pre-profesionales y/o profesionales de los estudiantes de las Carreras Profesionales de Psicología, Educación, Enfermería, Ciencias de la Comunicación en las instalaciones de "LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES".

#### ACUERDO CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Posibilitar que los estudiantes de Educación Básica Regular, reciban charlas de orientación vocacional en las instalaciones de **LA UNTUMBES**, asesoría de expertos en temas de investigación para impulsar trabajos de ciencia y tecnología escolar, apoyo en trabajos de laboratorio,
- b) Que los estudiantes de las Carreras Profesionales de Psicología, Educación, Enfermería, desarrollen practicas preprofesionales y profesionales en la **IEP ISAAC NEWTON TUMBES**
- c) Realizar acciones conjuntas de extensión universitaria y proyección social en beneficio de la comunidad.
- d) Planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades del presente Convenio.



#### ACUERDO QUINTO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

**LAS PARTES** se comprometen a:

- 5.1. Coordinar previamente la disponibilidad de las plazas para las prácticas, pudiendo ser de una a más, según las coordinaciones. Se precisa que "LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES". Decide la aceptación o no de los estudiantes para el campo de las prácticas.
- 5.2. Brindar facilidades para que los estudiantes de la Carreras Profesionales de Psicología, Educación, Enfermería, Ciencias de la Comunicación de la Universidad realicen sus, prácticas pre-profesionales y/o profesionales del ejercicio profesional, la disponibilidad del campo de prácticas será coordinada entre las partes al inicio de cada semestre académico.
- 5.3. Impulsar proyectos de capacitación profesional conjunta, los mismos que requerirán la aprobación proyectos específicos donde se describa el compromiso y beneficios de las partes.
- 5.4. Difundir oportunamente las acciones que se realicen en relación al presente Convenio, a través del portal web y otros medios de difusión con los que cuentan.
- 5.5. Desarrollar proyectos e iniciativas de investigación relacionados a la capacitación pedagógica, administrativa y en los campos que **LAS PARTES** crean conveniente.
- 5.6. Intercambiar información que contribuya al mejor desarrollo de sus respectivas funciones institucionales, en el marco de sus principios, normas y reglamentos de ambas instituciones.
- 5.7. Brindar facilidades para que los estudiantes de la Carreras Profesionales de Psicología, Educación, Enfermería y Ciencias de la Comunicación de **LA UNIVERSIDAD** recojan información de las actividades académicas
- 5.8. Planificar, ejecutar, informar, evaluar y difundir proyectos de extensión universitaria y proyección



social de las actividades artísticas, culturales y académicas, que realicen ambas instituciones.  
5.9. Programar reuniones periódicas para evaluar el cumplimiento del presente Convenio.

**ACUERDO SEXTO: BENEFICIO DE LAS PARTES**

**Para LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES**

- Los estudiantes de educación básico regular, recibirán charla de orientación vocacional en las instalaciones de **LA UNTUMBES**
- Así mismo recibirán asesoría de expertos en temas de investigación para impulsar trabajos en ciencia y tecnología escolar; apoyo en trabajos de laboratorio

**Para LA UNTUMBES**

- Los estudiantes de la Escuela Profesional de Psicología, Educación, Enfermería, ciencias de la comunicación; realizaran sus prácticas Pre Profesionales y Profesionales
- Además, podrán participar en proyectos de capacitación profesional e iniciativa de investigación, relacionados a la capacitación psicológica, administrativa en su campo de acción
- Participar en proyectos de extensión universitaria, proyección social o actividades artísticas, culturales y académica que se ejecutaran



**ACUERDO SÉTIMO: COMITÉ DE COORDINACIÓN**

Se constituirá un Comité de Coordinación entre los representantes de **LAS PARTES**, que tendrá la función de:

- Reglamentar, implementar y ejecutar las actividades del presente Convenio.
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos del Convenio.

**"LA UNTUMBES"**

N°	Cargo	Correo Electrónico
1	Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales	<a href="mailto:oct@untumbes.edu.pe">oct@untumbes.edu.pe</a>
2	Decana de la Facultad de Ciencias Sociales	<a href="mailto:dmiranday@untumbes.edu.pe">dmiranday@untumbes.edu.pe</a>

**LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	Dr. SEGUNDO CORREA MORAN	Director de IEP ISAAC NEWTON TUMBES	976554794	Secor.50c@gmail.com



#### **ACUERDO OCTAVO: VIGENCIA Y ÁMBITO**

Las partes acuerdan que el presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su vigencia será de **(02) DOS AÑOS**, pudiendo modificarse o renovarse por acuerdo entre las partes manifestado por escrito, para ello se debe efectuar periódicamente una evaluación de los avances de los objetivos del Convenio.

El ámbito del presente Convenio es a nivel local y comprende los ámbitos geo-demográficos de **"LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES"**, de conformidad con las disposiciones dentro del marco de la normatividad vigente del presente Convenio.

#### **ACUERDO NOVENO: FINANCIAMIENTO**

La celebración del presente Convenio no irroga gasto alguno a las partes celebrantes. En caso de la ejecución del presente Convenio irroque gastos, estos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de ambas partes, previa coordinación y aprobación de la actividad respectiva.



#### **ACUERDO DÉCIMO: RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado para cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. Cada una de las Instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de expertos y técnicos que reciba durante el desarrollo del presente Convenio y prestará su colaboración dentro del marco de sus competencias.

#### **ACUERDO DÉCIMO PRIMERO: USO DE EMBLEMAS**

En todas aquellas actividades que en mérito al presente Convenio se ejecuten de manera conjunta por ambas partes está autorizado el uso de los emblemas institucionales.

#### **ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD**

**LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES"**, acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes emitidos y toda clase de documentos que se produzca relacionados con la vigencia del presente Convenio será de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito, de las partes, salvo disposición en contrario establecida por Ley.

#### **ACUERDO DÉCIMO TERCERO: CESIÓN**

Las partes no podrán ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio a persona alguna, natural, salvo autorización previa, expresa y escrita de las partes.

#### ACUERDO DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

#### ACUERDO DÉCIMO QUINTO: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución las siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra por escrito, el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no mayor de quince días (15) calendarios; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
- c) Por mutuo acuerdo.

Asimismo, las partes podrán resolver el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

En caso de finalización del presente Convenio antes de la fecha prevista, las actividades iniciadas y que cuenten con el financiamiento aprobado, deberán continuar hasta su culminación debiendo cada parte asumir la responsabilidad que compete a ellas.



#### ACUERDO DÉCIMO SEXTO: SOLUCIONES CONTROVERSIAS

Por el presente acuerdo, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelta en primero término mediante el trato directo.

#### ACUERDO DÉCIMO SÉTIMO: DOMICILIOS

Para efectos del presente Convenio, las partes señalan las direcciones consignadas en la parte introductoria del presente Convenio, como sus domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

#### ACUERDO DÉCIMO OCTAVO: CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio de Cooperación Académica, las partes lo suscriben en dos (03) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Tumbes, a los 07 días del mes de Diciembre del 2022.

Por "LA UNTUMBES"

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez  
Rector

Por "LA IEP ISAAC NEWTON  
TUMBES"

Dr. Segundo Correa Morán  
Director



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TUMBES Y CORPORACION EDUCATIVA TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Académica que celebra por una parte por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N.º: **20177689051**, con domicilio legal en Av. Universitaria S/N (Barrio Pampa Grande) del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, representado por el **Rector, Dr. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ**, con documento nacional de identidad N° 00221257, a quien en adelante se denominará "**LA UNTUMBES**" y de la otra parte la **CORPORACIÓN EDUCATIVA TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N.º: **20605043128** - **IEP ISAAC NEWTON TUMBES SAC**, con domicilio legal en Av. Panamericana Norte 1895, AAHH Las Malvinas, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, representada por su Promotor, **Ing. JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO**, Identificado con DNI 27570867, quien autoriza la suscripción de convenios de Prácticas Preprofesionales al **Director Dr. SEGUNDO CORREA MORÁN**, identificado con DNI N° 00204335, reconocido como Director según Resolución Sectorial, a quien en adelante se le denominará "**LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES**"

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a "**LA UNTUMBES**" y "**LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES**" se les denominarán **LAS PARTES**, en los términos y acuerdos siguientes:

### ACUERDO PRIMERO: BASES LEGALES.

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto y Reglamentos de **LA UNTUMBES**.



### ACUERDO SEGUNDO: DE LOS ANTECEDENTES

**LA UNTUMBES**, tiene como misión formar profesionales y promover la investigación científica, tecnológica, cultural y humanística e innovación; con valores éticos, competitivos y de calidad contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país. La visión "Al 2022 nuestra universidad es líder en la formación profesional integral, la investigación responsable y de impacto, acreditada nacional e internacionalmente, con una comunidad universitaria identificada, integrada y comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país.

**LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES SAC**, comprende en la misión, que somos una institución, que brinda educación de calidad, mediante la práctica pedagógica centrada en el logro de aprendizajes significativos con docentes capacitados y actualizados en metodología interactiva, fomentando el desarrollo de competencias, habilidades y valores, todo ello con una infraestructura moderna, equipada y distribuida en ambientes para las actividades de aprendizajes, laboratorios de ciencias, tecnología/robótica e informática, idiomas y actividades deportivas, talleres de arte y cultura. Comprometiendo la participación de los padres de familia en el desarrollo del aprendizaje integral de los estudiantes. Y la visión ser una institución, que en cada quinquenio de su vida institucional, se consolidará y afianzará como una institución moderna, acreditada, según los estándares de los lineamientos educativos, así como lograr ser certificada por convenios a nivel local, regional, nacional e internacional, incidiendo enfáticamente en la formación integral de sus estudiantes dentro de los aspectos espirituales, actitudinales, éticos, morales y la promoción de la

conservación del medio ambiente, con docentes comprometidos en brindar un servicio de calidad, impulsando el éxito de los estudiantes.

#### ACUERDO TERCERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio consta en establecer las bases generales de colaboración interinstitucional para la realización de, prácticas pre-profesionales y/o profesionales de los estudiantes de las Carreras Profesionales de Psicología, Educación, Enfermería, Ciencias de la Comunicación en las instalaciones de "LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES".

#### ACUERDO CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Posibilitar que los estudiantes de Educación Básica Regular, reciban charlas de orientación vocacional en las instalaciones de LA UNTUMBES, asesoría de expertos en temas de investigación para impulsar trabajos de ciencia y tecnología escolar, apoyo en trabajos de laboratorio,
- b) Que los estudiantes de las Carreras Profesionales de Psicología, Educación, Enfermería, desarrollen practicas preprofesionales y profesionales en la IEP ISAAC NEWTON TUMBES
- c) Realizar acciones conjuntas de extensión universitaria y proyección social en beneficio de la comunidad.
- d) Planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades del presente Convenio.



#### ACUERDO QUINTO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a:

- 5.1. Coordinar previamente la disponibilidad de las plazas para las prácticas, pudiendo ser de una a más, según las coordinaciones. Se precisa que "LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES". Decide la aceptación o no de los estudiantes para el campo de las prácticas.
- 5.2. Brindar facilidades para que los estudiantes de la Carreras Profesionales de Psicología, Educación, Enfermería, Ciencias de la Comunicación de la Universidad realicen sus, prácticas pre-profesionales y/o profesionales del ejercicio profesional, la disponibilidad del campo de prácticas será coordinada entre las partes al inicio de cada semestre académico.
- 5.3. Impulsar proyectos de capacitación profesional conjunta, los mismos que requerirán la aprobación proyectos específicos donde se describa el compromiso y beneficios de las partes.
- 5.4. Difundir oportunamente las acciones que se realicen en relación al presente Convenio, a través del portal web y otros medios de difusión con los que cuentan.
- 5.5. Desarrollar proyectos e iniciativas de investigación relacionados a la capacitación pedagógica, administrativa y en los campos que LAS PARTES crean conveniente.
- 5.6. Intercambiar información que contribuya al mejor desarrollo de sus respectivas funciones institucionales, en el marco de sus principios, normas y reglamentos de ambas instituciones.
- 5.7. Brindar facilidades para que los estudiantes de la Carreras Profesionales de Psicología, Educación, Enfermería y Ciencias de la Comunicación de LA UNIVERSIDAD recojan información de las actividades académicas
- 5.8. Planificar, ejecutar, informar, evaluar y difundir proyectos de extensión universitaria y proyección



social de las actividades artísticas, culturales y académicas, que realicen ambas instituciones.  
5.9. Programar reuniones periódicas para evaluar el cumplimiento del presente Convenio.

#### ACUERDO SEXTO: BENEFICIO DE LAS PARTES

##### Para LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES

- Los estudiantes de educación básico regular, recibirán charla de orientación vocacional en las instalaciones de LA UNTUMBES
- Así mismo recibirán asesoría de expertos en temas de investigación para impulsar trabajos en ciencia y tecnología escolar; apoyo en trabajos de laboratorio

##### Para LA UNTUMBES

- Los estudiantes de la Escuela Profesional de Psicología, Educación, Enfermería, ciencias de la comunicación; realizaran sus prácticas Pre Profesionales y Profesionales
- Además, podrán participar en proyectos de capacitación profesional e iniciativa de investigación, relacionados a la capacitación psicológica, administrativa en su campo de acción
- Participar en proyectos de extensión universitaria, proyección social o actividades artísticas, culturales y académica que se ejecutaran



#### ACUERDO SÉTIMO: COMITÉ DE COORDINACIÓN

Se constituirá un Comité de Coordinación entre los representantes de LAS PARTES, que tendrá la función de:

- Reglamentar, implementar y ejecutar las actividades del presente Convenio.
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos del Convenio.



##### "LA UNTUMBES"

N°	Cargo	Correo Electrónico
1	Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales	<a href="mailto:oct@untumbes.edu.pe">oct@untumbes.edu.pe</a>
2	Decana de la Facultad de Ciencias Sociales	<a href="mailto:dmiranday@untumbes.edu.pe">dmiranday@untumbes.edu.pe</a>

##### LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	Dr. SEGUNDO CORREA MORAN	Director de IEP ISAAC NEWTON TUMBES	976554794	Secor.50c@gmail.com

#### **ACUERDO OCTAVO: VIGENCIA Y ÁMBITO**

Las partes acuerdan que el presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su vigencia será de **(02) DOS AÑOS**, pudiendo modificarse o renovarse por acuerdo entre las partes manifestado por escrito, para ello se debe efectuar periódicamente una evaluación de los avances de los objetivos del Convenio.

El ámbito del presente Convenio es a nivel local y comprende los ámbitos geo-demográficos de **"LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES"**, de conformidad con las disposiciones dentro del marco de la normatividad vigente del presente Convenio.

#### **ACUERDO NOVENO: FINANCIAMIENTO**

La celebración del presente Convenio no irroga gasto alguno a las partes celebrantes. En caso de la ejecución del presente Convenio irroque gastos, estos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de ambas partes, previa coordinación y aprobación de la actividad respectiva.



#### **ACUERDO DÉCIMO: RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado para cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. Cada una de las Instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de expertos y técnicos que reciba durante el desarrollo del presente Convenio y prestará su colaboración dentro del marco de sus competencias.

#### **ACUERDO DÉCIMO PRIMERO: USO DE EMBLEMAS**

En todas aquellas actividades que en mérito al presente Convenio se ejecuten de manera conjunta por ambas partes está autorizado el uso de los emblemas institucionales.

#### **ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD**

**LA IEP ISAAC NEWTON TUMBES**", acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes emitidos y toda clase de documentos que se produzca relacionados con la vigencia del presente Convenio será de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito, de las partes, salvo disposición en contrario establecida por Ley.

#### **ACUERDO DÉCIMO TERCERO: CESIÓN**

Las partes no podrán ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio a persona alguna, natural, salvo autorización previa, expresa y escrita de las partes.

#### ACUERDO DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

#### ACUERDO DÉCIMO QUINTO: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución las siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra por escrito, el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no mayor de quince días (15) calendarios; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
- c) Por mutuo acuerdo.

Asimismo, las partes podrán resolver el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

En caso de finalización del presente Convenio antes de la fecha prevista, las actividades iniciadas y que cuenten con el financiamiento aprobado, deberán continuar hasta su culminación debiendo cada parte asumir la responsabilidad que compete a ellas.

#### ACUERDO DÉCIMO SEXTO: SOLUCIONES CONTROVERSIAS

Por el presente acuerdo, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelta en primero término mediante el trato directo.

#### ACUERDO DÉCIMO SÉTIMO: DOMICILIOS

Para efectos del presente Convenio, las partes señalan las direcciones consignadas en la parte introductoria del presente Convenio, como sus domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

#### ACUERDO DÉCIMO OCTAVO: CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio de Cooperación Académica, las partes lo suscriben en dos (03) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Tumbes, a los 07 días del mes de Diciembre del 2022.



Por "LA UNTUMBES"

-----  
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez  
Rector

Por "LA IEP ISAAC NEWTON  
TUMBES"

-----  
Dr. Segundo Correa Morán  
Director